



Resolución *Directoral* N° 002-2021-MIDIS/P65-DE

Lima, 04 ENE. 2021

VISTO:

El Memorando N° 00001-2021-MIDIS/P65-DE/RRHH, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00002-2021-MIDIS/P65-DE/UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, con Memorando N° 00001-2021-MIDIS/P65-DE/RRHH, la Unidad de Recursos Humanos comunica que mediante Resolución Directoral N° 281-2020-MIDIS/P65-DE de fecha 29 de diciembre de 2020, se aceptó la renuncia presentada por la señora Andrea Margianna Barreto Campos, al cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", motivo por el cual se requiere emitir el acto resolutorio de designación temporal a nombre del servidor propuesto para dichos fines, quien, de acuerdo a lo informado, reúne los requisitos establecidos en el clasificador de cargos de la entidad;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, la designación temporal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 21 de enero de 2020, establece que la designación temporal en el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, implica que el servidor contratado asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, asimismo el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, señalándose, además, que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° del TUO, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en consecuencia, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades que tiene a su cargo el Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen, es necesario emitir el acto de administración que designe temporalmente al señor Julio Alberto Horna Salazar, designado mediante Resolución Directoral N° 284-2020-MIDIS/P65-DE como Asesor para la Dirección Ejecutiva, en el puesto de Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo



N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente con eficacia anticipada al 02 de enero de 2021, al señor Julio Alberto Horna Salazar, Asesor de la Dirección Ejecutiva, en el puesto de Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, hasta la designación del titular.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación al servidor civil señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
Directora Ejecutiva
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
PENSIÓN 65

